

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»



PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE
LA REPRESA SAN JOSÉ DE UZUÑA,
UBICADA EN EL DISTRITO DE
POLOBAYA, AREQUIPA**



2021
2026

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



**Artículo 1°
Objeto
de Ley.**

El objeto de la ley es, declarar de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico, legal y la liquidación de la represa San José de Uzuña, ubicada en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.

**Artículo 2°
Finalidad
de la Ley.**

La finalidad de la Ley es, garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, la seguridad jurídica de la infraestructura pública, el desarrollo agroproductivo y el fortalecimiento de la gobernanza hídrica en la cuenca sur oriental de Arequipa.



2021
2026

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR

Artículo 3°.- Declaratoria de Interés Nacional



Declárase de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico, legal y la liquidación definitiva de la represa San José de Uzuña, ejecutada por el Gobierno Regional de Arequipa sobre terrenos de la Comunidad Campesina de Polobaya.



2021
2026

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

Artículo 4°.- Ejecución de acciones



El Poder Ejecutivo, a través de las entidades competentes, y en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, realiza las acciones necesarias para:

- a) El saneamiento físico-legal del terreno que ocupa la represa San José de Uzuña.**
- b) La regularización de la propiedad a favor del Estado.**
- c) La liquidación definitiva de la obra.**
- d) La formalización de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.**

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

Artículo 5°. Financiamiento



El Poder Ejecutivo, a través de las entidades competentes, y en La ejecución de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Se podrán emplear mecanismos de inversión pública, cooperación intergubernamental o convenios con la comunidad campesina de Polobaya.

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA



Primera.



El Gobierno Regional de Arequipa coordina con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y otras entidades pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto en la presente ley.

Segunda.



La Autoridad Nacional del Agua garantizará la dotación hídrica a favor de la comunidad campesina de Polobaya en concordancia con la distribución equitativa y eficiente del recurso para toda la cuenca sur oriental de Arequipa.⁶

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.-

En un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno Regional de Arequipa deberá presentar un cronograma de ejecución para las acciones de saneamiento, liquidación y transferencia de la represa San José de Uzuña.



2021
2026

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



FUNDAMENTACIÓN

- **La ley declara de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico legal y la liquidación de la represa San José de Uzuña, ubicada en Polobaya (Arequipa), con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, la seguridad jurídica y el desarrollo agroproductivo de la cuenca sur oriental de Arequipa.**
El Gobierno Regional de Arequipa, junto con la ANA y la SBN, debe ejecutar acciones para el saneamiento del terreno, la regularización de la propiedad a favor del Estado y la formalización de la administración de la infraestructura.



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



FUNDAMENTACIÓN

Arequipa presenta una brecha crítica en infraestructura hidráulica superior a 720 millones de soles, con solo 19.6 % de riego tecnificado y en Polobaya apenas 8.7 %, afectando la productividad agrícola.

La represa San José de Uzuña, con una inversión de S/ 21.7 millones, aún no ha sido liquidada, generando inseguridad jurídica y limitando su aprovechamiento.

La formalización permitirá aumentar el área irrigada de 640 a 1,200 ha, beneficiar a 740 familias, elevar la producción agropecuaria en 32 % y reducir los conflictos sociales en 60 %, consolidando una gestión hídrica sostenible y equitativa para la región.

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



**MARCO
NORMATIVO**



- **Constitución Política del Perú (1993): Artículo 44°**, que señala como deber esencial del Estado garantizar el bienestar general y promover el desarrollo integral de la Nación.
- **Decreto Legislativo N.° 1192**: Regula el marco legal para la adquisición y expropiación de inmuebles requeridos para obras de infraestructura pública.
- **Directiva N.° 006-2020-EF/63.01**: Establece las responsabilidades de las entidades públicas en el saneamiento físico-legal de predios donde se ejecutan inversiones públicas.
- **Ley N.° 29338 – Ley de Recursos Hídricos**: Reconoce el agua como bien público y establece la necesidad de su gestión integral, eficiente y sostenible.



2021
2026

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



**EFFECTOS
SOBRE LA
LEGISLACIÓN
NACIONAL**

La ley no modifica ninguna norma con rango de ley ni afecta el equilibrio de competencias. Por el contrario, promueve la correcta aplicación de la normativa existente, fortaleciendo la capacidad de ejecución de los gobiernos subnacionales en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.° 27867). Asimismo, facilita la implementación de políticas públicas sectoriales vinculadas a infraestructura hidráulica, desarrollo rural y gestión de recursos naturales.



**2021
2026**

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



ANALISIS

COSTO

BENEFICIO



Desde un enfoque económico, esta propuesta legislativa no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, dado que su ejecución será financiada con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas. El saneamiento y liquidación de la represa, al consolidar jurídicamente una obra ya construida, genera un alto rendimiento social sin necesidad de nuevas inversiones significativas.

Entre los principales beneficios se destacan:

- **Formalización** de la titularidad pública sobre el predio y la infraestructura.
- **Garantía de acceso** legal y técnico para mantenimiento, operación y vigilancia.
- **Disminución de conflictos** socioambientales con comunidades locales.
- **Mejora en la eficiencia** del uso del recurso hídrico.
- **Promoción** de nuevas inversiones agrícolas mediante seguridad jurídica.

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR



**VINCULACIÓN
CON LA
AGENDA
LEGISLATIVA**



- **Objetivo II: Equidad y justicia social: Al garantizar el acceso al agua para el desarrollo rural y poblacional de una zona históricamente postergada.**
- **Objetivo IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado: Al fortalecer las capacidades institucionales del gobierno regional y local para gestionar infraestructura estratégica.**
- **Política de Estado N.º 8: Descentralización política, económica y administrativa.**
- **Política de Estado N.º 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.**
- **Política de Estado N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.**



2021
2026

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

**2021
2026**



¡Gracias!

PROYECTO DE LEY N° 11732/2024-CR

**NO HAY META
INALCANZABLE,
SOLO GENTE
QUE SE CANSA
A MITAD
DEL CAMINO**

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES